

3. Actitudes:

- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Orientación a objetivos y resultados.
- Empatía.
- Flexibilidad.
- Orientación al cliente.

RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2007, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, de corrección de errores de la de 1 de octubre de 2007, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud.

Publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 209, de 23 de octubre, la Resolución de 1 de octubre de 2007, de la Gerencia del Área Sanitaria Norte de Málaga, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Análisis Clínicos, se ha advertido error en el texto de la misma, transcribiéndose a continuación la oportuna rectificación:

Página núm. 38

Donde dice:

«2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía General, especialidad de Análisis Clínicos (...)»

Debe decir:

«2.3. Estar en posesión de la titulación de:

- a) Licenciado en Medicina y Cirugía General y de especialista en Análisis Clínicos.
- b) Licenciado en Farmacia y de especialista en Análisis Clínicos.
- c) Licenciado en Ciencias Químicas y de especialista en Análisis Clínicos.
- d) Licenciado en Biología y de especialista en Análisis Clínicos.»

Se abre un nuevo plazo de presentación de solicitudes de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Antequera, 6 de noviembre de 2007.- El Gerente, José Pinazo Luque.

RESOLUCIÓN de 25 de septiembre de 2007, de la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga), por la que se convoca a concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica para el Hospital de la Axarquía, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos

intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital de la Axarquía (Vélez-Málaga)

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Traumatología y Cirugía Ortopédica en el Hospital de la Axarquía.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 25 de septiembre de 2007.- La Directora Gerente, Carmen Cortés Martínez.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito, funcionamiento del Servicio/Unidad y su orientación hacia el modelo de Gestión Clínica. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.